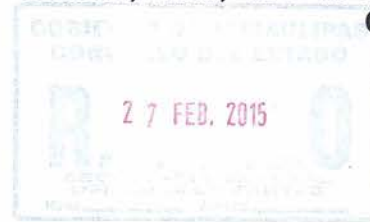




**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**Victoria, Tam., a 27 de febrero de 2015  
Oficio No. 0214**



**Dip. Laura Felicitas García Dávila,  
Presidenta de la Mesa Directiva,  
H. Congreso del Estado.  
P r e s e n t e.**

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, sobre autorización para la permuta con el C. Roberto Gallegos Flores, de un inmueble de su propiedad por otro de la Hacienda Pública Municipal.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**HERMINIO GARZA PALACIOS**



C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Acuse.

**DEPENDENCIA:** R. AYUNTAMIENTO 2011-2013  
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**OFICIO:** 524/IV/2013

**EXPEDIENTE:** \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** SE REMITE INICIATIVA  
DECRETO

Miércoles, 03 de Abril del 2013.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.  
P R E S E N T E.-**

**C. P. BENJAMÍN GALVAN GÓMEZ, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS, C. P. BENJAMÍN NEFTALÍ ROSALES HERNÁNDEZ y C. FELIX ALBERTO ALEMAN,** Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice la operación de **PERMUTA entre este R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 y EL C. ROBERTO GALLEGOS FLORES**, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento por otro bien inmueble propiedad del particular; fundándonos en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- 1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49, fracción II, del

Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

- 2.- Que formando parte de **la Hacienda Municipal** se encuentran un bien inmueble, el cual se ubica en el polígono 10 del “Parque Industrial los dos Laredos” de esta ciudad, dicho inmueble esta constituido por un polígono que a continuación se describe las siguientes Medidas y Colindancias:

**INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO: “LADO PONIENTE DEL PREDIO RESTANTE DE LA AVENIDA MONTERREY”**

**AL NORTE:** EN 33:19 METROS CON POLIGONO 8, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION Y 6.05 METROS CON PILIGONO 3, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION.

**AL SURESTE:** 15.69 METROS CON POLIGONO 6, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION.

**AL ORIENTE:** EN 227.52 MTS. CON PROPIEDAD PROPIEDAD PRIVADA Y

**AL PONIENTE:** EN 51.23 METROS CON POLIGONO 6, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION Y 174.99 METROS CON POLIGONO 8 Y 7 Y 3, RESULTANTE DE LA SUBD

**AL NOROESTE:** EN 33.19MTS. CON PROPIEDAD DEL C. MARCIAL DELGADO.

**AL SUROESTE:** EN 51.24MTS. CON VIALIDAD PROPUESTA.

**SUPERFICIE:** (2,463.32) METROS CUADRADOS.

El C. Roberto Gallegos Flores es propietario de un bien inmueble, el cual esta constituido en la colonia Anahuac que a continuación se describe: con las siguientes Medidas y Colindancias:

**PROPIETARIO: ROBERTO GALLEGOS FLORES.**

**INMUEBLE UBICADO: "AVENIDA MONTERREY"**

**AL SUR-ESTE: EN 172.55 Y 52.60 METROS CON AVENIDA MONTERREY.**

**AL SUR-OESTE: 72.19 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.**

**AL NOR-ESTE: EN 20.33 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, 68.59 Y 0.65 CON PROPIEDAD DE ROBERTO GALLEGOS.**

**AL NOR-OESTE: EN 153.55 Y 52.60 METROS CON PROPIEDAD DEL C. ROBERTO GALLEGOS FLORES.**

**SUPERFICIE: (1,426.76) METROS CUADRADOS.**

Para este efecto la Dirección de Obras y Servicios Públicos, realizó un estudio y análisis de la propuesta, realizando el dictamen correspondiente, en conjunto con la Comisión de Regidores de Planeación Urbana, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran, así como el avalúo correspondiente, determinándose que el bien inmueble, que adelante se mencionan, se transmitiría mediante la permuta a favor del C. Roberto Gallegos Flores y este a su vez transmite el dominio de otro bien inmueble, con el objeto de satisfacer una necesidad publica y de gran magnitud y beneficio para la ciudad, ya que el contrato de Permuta tiene como fin principal

restituir una parte de terreno que se afectó al particular antes citado, por la Obra denominada **“AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA MONTERREY”** comprendiendo entre las calles Anahuac hasta las vías del tren, mejorando la vialidad y la imagen urbana en dicho sector de la ciudad, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria # 65, celebrada el 25 de febrero del año 2013, aprobando iniciar los trámites necesarios para promover Iniciativa de Decreto para que el Honorable Congreso del Estado, autorizara la operación de la permuta, con arreglo a las disposiciones jurídicas contenidas en el artículo 1654, 1655, 1656 y 1657 del Código Civil para el Estado.

- 3.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 49, fracción II, del Código Municipal del Estado, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado.

A su vez, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad de ese Honorable Congreso expedir, reformar y derogar, leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley.

- 4.- Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, los siguientes documentos:
- Certificación del Acta de Cabildo número (65) sesenta y cinco de fecha (25) veinticinco de febrero de (2013) dos mil trece, en la cual se aprobó la celebración de un contrato de Permuta entre este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y el C. Roberto Gallegos Flores.

- Copia Certificada de las Escritura Publica del bien inmueble Municipal.
  - Planos del bien inmueble de este municipio, con Certificación de Medidas y Colindancias.
  - Avalúo del bien inmueble Municipal.
  - Fotografías del Bien Inmueble Municipal.
  - Dictamen de Factibilidad.
- 5.-
- Escritura Publica del Bien Inmueble, propiedad de C. Roberto Gallegos Flores.
  - Poder expedido por Roberto Gallegos Treviño a favor de su padre Roberto Gallegos Flores.
  - Planos del bien inmueble particular, con Certificación de Medidas y Colindancias del Bien.
  - Avalúo del Bien Inmueble particular.
  - Fotografías del Bien Inmueble.
- 6.- Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

**INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REALIZAR LA OPERACIÓN DE LA PERMUTA CON EL C. ROBERTO GALLEGOS FLORES DE UN BIEN INMUEBLES DE SU PROPIEDAD POR OTRO PROPIEDAD DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se especifican en el anexo correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de **PERMUTA** con el **C. ROBERTO GALLEGOS FLORES**, del bien Inmueble de su propiedad por otro, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, aplicándose el artículo 1654 y demás relativos del Código Civil para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El bien inmueble a que se refiere el artículo anterior, cuentan con las características especificadas en el punto 2 del capítulo de considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

**ARTICULO CUARTO.-** Efectuada la operación de la Permuta, de los bienes inmuebles materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

**TRANSITORIO:**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
A T E N T A M E N T E.  
PRESIDENCIA.  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. P. BENJAMIN GALVAN GOMEZ

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS

EL PRIMER SINDICO

  
C. P. BENJAMIN NEFTALI ROSALES  
HERNANDEZ

EL SEGUNDO SINDICO

  
C. FELIX ALBERTO ALEMAN

C.c. p. Archivo.  
1'pgf.